

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

#### Junta Electoral de Zona. Córdoba

Instrucción sobre la concurrencia de excusa en caso de que la persona designada para formar parte de una mesa electoral haya contratado viajes vacacionales, ya sean familiares o individuales, con anterioridad a la fecha de convocatoria de las elecciones

p. 5813

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Dirección General de Infraestructuras del Agua

Información pública del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Proyecto Básico de la EDAR de Alhendín, en el término municipal de Baena (Córdoba)

p. 5813

Información pública del Proyecto de Agrupación de Vertidos y Depuración del Núcleo de Jauja, en el término municipal de Lucena (Córdoba)

p. 5819

#### Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica en alta tensión, sito en Paraje "La Rosa" y Paraje "Venabla", del término municipal de Montoro (Córdoba). Exp. AT 46/20

p. 5822

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución por la que se delega en la Concejala doña Beatriz Delis Rodríguez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5823

#### Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se publica el nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegados de la Alcaldía tras la toma de posesión de la nueva corporación

p. 5823

#### Ayuntamiento de Benamejí

Resolución definitiva del proceso selectivo para una plaza de Conductor de

---

Retroexcavadora, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal

p. 5824

Resolución definitiva del proceso selectivo para una plaza de Oficial de Mantenimiento, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal

p. 5824

Resolución definitiva del proceso selectivo para 5 plazas de Limpiador/as, de naturaleza laboral, incluidas en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal

p. 5825

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de varias plazas integrantes del proceso de estabilización del empleo temporal, regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 5826

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Extracto de la Convocatoria 704963 Bases del "VII Concursos de Carteles, Poesía y Fotografía", con motivo de la Feria en honor a Santo Domingo de Guzmán, Jauja 2023

p. 5826

#### **Ayuntamiento de Monturque**

Extracto de la Convocatoria 704740 "Concurso Cartel de Feria 2023"

p. 5828

#### **Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Resolución por la que se procede a publicar el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Administrativa Funcionaria de Administración General, Subgrupo C1, Subescala Administrativa de Tesorería, en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal OEP 2022

p. 5829

#### **Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Resolución por la que se efectúan delegaciones en las distintas áreas o servicios municipales, a favor de Concejales/as de la Corporación

p. 5829

Resolución por la que se efectúan nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local en Concejales/as de la Corporación

p. 5829

Resolución por la que se efectúan nombramientos como titulares de Tenencias de Alcaldía en Concejales/as de la Corporación

p. 5830

#### **Ayuntamiento de Villaralto**

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de estabilización de personal por el sistema de concurso, derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 5830

## ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

### Junta Electoral de Zona Córdoba

Núm. 2.736/2023

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA

INSTRUCCIÓN sobre la concurrencia de excusa en caso de que la persona designada para formar parte de una mesa electoral haya contratado viajes vacacionales, ya sean familiares o individuales, con anterioridad a la fecha de convocatoria de las elecciones.

“En fecha 8 de junio de 2023, la Junta Electoral Central en el ámbito de su facultad de unificación de criterio tal y como dispone el artículo 27.3 de la Ley Orgánica Electoral General, ha fijado como criterio que debe ser aplicado por las distintas Juntas Electorales de Zona de España en relación a las posibles excusas de los miembros de las mesas electoral que sean designados para las Elecciones Generales del día 23 de julio de 2023, lo siguiente:

“1. Resulta improcedente modificar, con carácter general, la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales, para añadir una nueva causa personal que expresamente justifique como excusa la de que la persona designada para formar parte de una mesa electoral, haya contratado viajes vacacionales, ya sean familiares o individuales, con anterioridad a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Sin perjuicio de lo anterior, a diferencia de lo ocurrido en otros procesos electorales, en la presente ocasión concurre la circunstancia extraordinaria de que la fecha de celebración (23 de julio) coincide de lleno con la fase en la que, dentro del ciclo anual, son usuales los desplazamientos propios del periodo estival, dado que las propias Administraciones Públicas, las empresas o los centros educativos, entre otros, concentran en los meses de verano la programación de su etapa vacacional a la que los ciudadanos adaptan razonablemente sus previsiones. Por consiguiente, exclusivamente en el presente proceso electoral, las Juntas Electorales de Zona competentes deberán valorar, a los efectos previstos en el artículo 27.3 de la LOREG, la viabilidad de la excusa consistente en que el día de la jornada electoral coincida con un desplazamiento o estancia de carácter vacacional que haya ocasionado contrataciones anteriores a la convocatoria de las elecciones, y cuya cancelación ocasione un perjuicio económico o un trastorno grave al solicitante.

A la hora de valorar la posibilidad de que prosperen las excusas de este tipo, la Junta Electoral de Zona competente tendrá en cuenta especialmente:

Las dificultades objetivas que ello pudiera comportar para la integración plena de las mesas de su demarcación, como criterio principal que debe prevalecer en todo caso.

-Que el interesado deberá acreditar documentalmente la debida antelación del contrato, así como el perjuicio económico o trastorno grave alegados.

De este acuerdo se dará traslado a las Juntas Electorales Provinciales en orden a su conocimiento y remisión a las Juntas Electorales de Zona para su aplicación”.

A la vista de lo expuesto esta Junta Electoral de Zona de Córdoba en orden a procurar la mayor certidumbre posible a los ciu-

dadanos para que en su caso puedan adaptar sus planes vacacionales y tomar sus decisiones de la mejor manera posible, acuerda lo siguiente:

1º. Que en base al acuerdo de la JEC transcrito, única y exclusivamente se van a tomar en consideración excusas relacionadas con la contratación de viajes, siempre y cuando se acredite de forma fehaciente mediante los documentos que se consideren oportunos, que los viajes contratados lo han sido en fecha anterior al 30 de mayo de 2023 o ese mismo día 30 de mayo.

2º. Que no se considerará como excusa admisible la estancia el día de las elecciones en un alojamiento vacacional siempre que dicho alojamiento se encuentre a 250 km o menos de la ciudad de Córdoba, sea cual sea la fecha de contratación de dicho alojamiento.

3º. Que no se considerará como excusa admisible la estancia el día de las elecciones en una segunda residencia(propia o familiar) sea cual sea el lugar en el que esta se encuentre.

Igualmente se advierte por esta Junta, que no acudir a los llamamientos de las mesas electorales supone incurrir en un posible delito electoral del artículo 143 de la LOREG que puede estar penado con pena de prisión de hasta un año. En base a ello, y para seguir un principio de justicia, esta Junta Electoral va a ser extremadamente celosa en la persecución de aquellas personas que no cumplan con los llamamientos a las mesas electorales no solo por ser una obligación legal el hacerlo, sino como se ha expuesto para que aquellas personas responsables que cumplan con el deber cívico de composición de las mesas, por muy penoso que sea hacerlo en las citadas fechas, no vean como otros ciudadanos que no cumplen dicho deber no obtienen ningún castigo por ello”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado 6 de la LOREG publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general, así como póngase en conocimiento de los medios de comunicación para su difusión.

Córdoba, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Juan Calzado Juliá.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

#### Dirección General de Infraestructuras del Agua

Núm. 2.520/2023

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por el que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE ALBENDÍN. T.M. BAENA. (CÓRDOBA), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Baena (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, 8/1997,

de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y PROYECTO BÁSICO DE LA EDAR DE ALBENDÍN. T.M. BAENA. (CÓRDOBA) promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguay-desarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sita en: Calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 4ª – 6ª plantas, 14004, Córdoba y en el Ayuntamiento de Baena en PL. Constitución 1, 14850. Baena. Córdoba (Ayuntamiento Albendín, Pl. Andalucía, 14859), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, (según firma electrónica)

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA  
Y DESARROLLO RURAL

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022

(BOJA nº 227, de 25/11/22)

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA  
Fdo. Álvaro Real Jiménez

Sevilla, 29 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Director General de Infraestructuras del Agua, Álvaro Real Jiménez.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE ALBENDÍN (CÓRDOBA), CLAVE A4.321.1033/2111**

N.º Finca	Pol	Par	Ref catastral	Cultivo	PROPIETARIO	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
2	10012	08	1001208UG97105	Suelo sin edif.	GALISTEO RAMIREZ FRANCISCO	0,00	0,00	40,78
3	10012	33	1001233UG97105	Suelo sin edif.	TRIGUERO ESPARTERO ROSARIO BUJALANCE MARIN ENCARNACION	185,31	157,65	443,51
4	10012	32	1001232UG97105	Suelo sin edif.	SALAZAR BUJALANCE ANTONIO MIGUEL SALAZAR BUJALANCE RAIMUNDO SALAZAR BUJALANCE JOSE SALAZAR BUJALANCE CARLOS	54,76	379,31	985,57
5	10012	31	1001231UG97105	Suelo sin edif.	BUJALANCE MARIN ENCARNACION SALAZAR BUJALANCE ANTONIO MIGUEL SALAZAR BUJALANCE RAIMUNDO SALAZAR BUJALANCE JOSE	0,00	6,08	97,07
6	12023	01	1202301UG97105	C - - HUERTA	SALAZAR BUJALANCE CARLOS MALAGON AGUILAR FRANCISCO PORCUNA ROLDAN MERCEDES	3,42	69,71	54,84
7	037	00135	14007A03700135	OR - Olivos regadio	DESCONOCIDO	5,72	1,74	0,00
8	13029	01	1302901UG97105	OR - Olivos regadio	RAVENSBURGO CORPORATION SL	15,28	89,49	78,03
9	13025	01	1302501UG97105	I - - IMPRODUCTIVO	MORALES MOLINA FRANCISCO MARTIN OCHOA MARIA DEL ROSARIO	6,67	51,74	43,89
11	037	00133	14007A03700133	HR - Huerta regadio	PORCUNA GARCIA SANTIAGO CAÑETE MONTES PABLO	0,00	104,76	218,10
12	037	00177	14007A03700177	OR - Olivos regadio	CAÑETE MONTES JOSE CAÑETE MONTES ANTONIO	33,85	143,09	593,49

N.º Fincas	Pol	Par	Ref catastral	Cultivo	PROPIETARIO	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
13	037	00124	14007A03700124	OR - Olivos regadío	GERMAN ARIAS ANTONIO MANUEL LOZANO MARIN CARLA	0,00	2,88	1,20
14	037	00123	14007A03700123	HR - Huerta regadío	PORCUNA ROLDAN MARIA DEL CARMEN	0,00	1,10	0,00
15	037	00122	14007A03700122	HR - Huerta regadío	ARIAS QUERO ANTONIO	0,00	16,11	4,64
16	037	00121	14007A03700121	HR - Huerta regadío	ALVAREZ ORDOÑEZ MANUEL MELLADO POMARES JOSEFA	0,00	4,47	0,30
17	037	00120	14007A03700120	OR - Olivos regadío	GONZALEZ SERRANO FRANCISCA VIZCAINO GONZALEZ ROSA MARIA VIZCAINO GONZALEZ FRANCISCA	0,61	19,32	8,92
18	037	00118	14007A03700118	OR - Olivos regadío	MARQUEZ PORCUNA MARIA DEL CARMEN	42,26	722,67	1.960,10
19	037	00119	14007A03700119	OR - Olivos regadío	AGUILERA GALISTEO FRANCISCO DAVID	0,47	9,64	226,34
20	037	00109	14007A03700109	OR - Olivos regadío	SANCHEZ GARCIA EMILIO (HEREDEROS DE)	0,36	79,68	634,17
21	037	00112	14007A03700112	OR - Olivos regadío	HERENAS JIMENEZ JOSE	14,51	54,47	48,46
22	12053	01	1205301UG9710N	Residencial	BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN BERMUDEZ MARTIN LUIS JAVIER BERMUDEZ MARTIN ALBERTO MANUEL	0,00	12,92	6,38
23	037	00107	14007A03700107	CR - Labor o labradío regadío	MELLADO DORADO MARIA ANGELES	7,34	21,49	39,41
24	037	00105	14007A03700105	CR - Labor o labradío regadío	LOZANO GARCIA ANTONIO (HEREDEROS DE)	5,36	321,94	1.329,33
25	037	00108	14007A03700108	HR - Huerta regadío	ALCALA GARCIA ADELA	30,84	291,76	646,93
26	037	00104	14007A03700104	HR - Huerta regadío	AGUILERA ESPARTERO CLARA MARIA ESPARTERO RUIZ MARIA JOSEFA	8,35	175,18	583,29
27	037	00103	14007A03700103	HR - Huerta regadío	GARCIA PEREZ MARIA ALBENDIN (HEREDEROS DE)	1.507,11	178,03	669,33
30	037	00097	14007A03700097	HR - Huerta regadío	LOZANO GARCIA MANUELA	12,67	146,78	140,18
31	037	00102	14007A03700102	OR - Olivos regadío	HERENAS GARCIA ANTONIO JESUS (HEREDEROS DE)	52,59	461,82	1.141,71
32	037	00101	14007A03700101	CR - Labor o labradío regadío	HERENAS CARRILLO ALBERTO	43,74	66,16	153,35
33	037	00100	14007A03700100	OR - Olivos regadío	LOZANO GARCIA JESUS (HEREDEROS DE)	36,15	36,26	78,04
35	026	00042	14007A02600042	OR - Olivos regadío	AGUILAR HORCAS ANTONIO (HEREDEROS DE)	15,03	31,28	63,23
36	026	00041	14007A02600041	O - Olivos secano	MORALES ALCALA FRANCISCO	2,53	16,34	25,17

N.º Finca	Pol	Par	Ref catastral	Cultivo	PROPIETARIO	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
37	026	00040	14007A02600040	O - Olivos secano	ESCRIBANO SANCHEZ RAFAEL	0,00	0,00	145,51
38	026	00039	14007A02600039	OR - Olivos regadío	OCAÑA SANCHEZ JUAN OCAÑA SANCHEZ MARIA DEL PILAR	0,00	0,00	225,41
39	026	00038	14007A02600038	OR - Olivos regadío	ALVAREZ SICILIA FRANCISCO	0,00	5,37	384,82
41	026	00031	14007A02600031	OR - Olivos regadío	RUIZ BAREA RICARDO RUIZ BAREA ANA MARIA	0,00	181,20	1.150,86
42	026	00032	14007A02600032	OR - Olivos regadío	LEON GARCIA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	0,00	12,81	0,00
43	026	00033	14007A02600033	OR - Olivos regadío	GONZALEZ LUCENA MATILDE	0,00	8,42	0,00
44	026	00049	14007A02600049	OR - Olivos regadío	GONZALEZ LEON MANUEL GONZALEZ LEON FRANCISCO GONZALEZ LEON JOSE ANTONIO	0,00	1,31	0,00
45	026	00050	14007A02600050	HR - Huerta regadío	LEON LOZANO FRANCISCO	0,00	3,14	0,00
46	026	00051	14007A02600051	OR - Olivos regadío	LEON LOZANO JESUS	0,03	685,17	642,65
47	026	00034	14007A02600034	OR - Olivos regadío	GARCIA CASTILLO MANUEL	0,00	128,17	1.154,44
48	026	00030	14007A02600030	OR - Olivos regadío	DORADO ROMERO MARIA DEL ROCIO	14,47	513,24	393,85
49	026	00030	14007A02600030	OR - Olivos regadío	DORADO ROMERO MARIA DEL ROCIO SANCHEZ RAMIREZ DEL PUERTO ANGELES ORDOÑEZ ORDOÑEZ ANTONIO	0,57	1,41	0,57
50	026	00048	14007A02600048	O - Olivos secano	RUIZ SANCHEZ JORGE	0,00	125,76	753,11
51	026	00029	14007A02600029	OR - Olivos regadío	RUIZ SANCHEZ ANTONIA	0,19	360,86	1.548,75
52	026	00012	14007A02600012	OR - Olivos regadío	RUIZ SANCHEZ ANTONIA	0,00	16,95	104,93
53	026	00011	14007A02600011	O - Olivos secano	OCAÑA LUCENA JUAN	0,38	62,07	33,74
54	026	00007	14007A02600007	O - Olivos secano	AGUILAR VADILLO ANTONIO (HEREDEROS DE) OLMO CARRILLO JOSE MANUEL GARCIA CASTILLO MANUEL	23,31	1.013,94	2.298,54
55	026	00006	14007A02600006	O - Olivos secano	SANCHEZ VALENCIA FERMINA (HEREDEROS DE) GARCIA MELLADO JOSE MALAGON AGUAYO CONCEPCION	0,13	25,34	15,08
						0,00	415,59	377,61

N.º Finca	Pol	Par	Ref catastral	Cultivo	PROPIETARIO	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
56	024	00045	14007A02400045	OR - Olivos regadío	LEON LOZANO FRANCISCO	405,28	316,53	934,76
57	024	00044	14007A02400044	O - Olivos secano	OCAÑA SANCHEZ JUAN	22,18	161,17	96,28
58	024	00043	14007A02400043	O - Olivos secano	ESPARTERO JURADO ANA MARIA	7.991,83	0,00	0,00
59	026	00052	14007A02600052	O - Olivos secano	ESPARTERO JURADO ANGELES	0,00	0,00	33,62
60	026	00002	14007A02600002	OR - Olivos regadío	ESPARTERO JURADO ANA MARIA	15,88	196,10	533,64
					ESPARTERO JURADO ANGELES			
					HIJOS ROSARIO ONIEVA CB			
					LOZANO LUQUE CONCEPCION			
					LOZANO LUQUE CONCEPCION			
					BARRANCO LOZANO CONCEPCION			
61	026	00003	14007A02600003	OR - Olivos regadío	BARRANCO LOZANO ANTONIO	23,83	609,84	1.679,73
					BARRANCO LOZANO ASUNCION			
					BARRANCO LOZANO FRANCISCO			
					BARRANCO LOZANO LUIS			
62	037	00015	14007A03700015	MT - Matorral	GARCIA MARIN MARIA JOSEFA	0,00	33,84	84,57
1	037	09000	14007A03709000	Zona Urbana	No hay bienes	138,51	1.148,43	2.314,81
10	037	09006	14007A03709006	VT - Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CÓRDOBA	26,75	221,42	895,87
28	10048	22	1004822UG97105	Cultural	AYUNTAMIENTO DE BAENA	2,05	3,03	0,00
29	037	09009	14007A03709009	VT - Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BAENA	6,58	29,96	38,20
34	026	09002	14007A02609002	HG - Hidrografía natural (río,laguna,arroyo,)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	0,00	39,20	72,47
40	026	09001	14007A02609001	VT - Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BAENA	15,11	918,47	964,62
63	024	09003	14007A02409003	VT - Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE ANDALUCIA	0,00	408,97	0,00

Núm. 2.560/2023

## ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por el que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DEL NÚCLEO DE JAUJA (TM DE LUCENA, CÓRDOBA), con clave A5.314.1073/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lucena (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

## ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DEL NÚCLEO DE JAUJA (TM DE LUCENA, CÓRDOBA), promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaagua-desarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sita en: Calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 4ª – 6ª plantas, 14004, Córdoba y en el Ayuntamiento de Lucena en PL. Nueva 1, 14900. Lucena. Córdoba (Delegación de Jauja en Ronda s/n 14911, Jauja. Córdoba), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, (según firma electrónica)

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA  
Y DESARROLLO RURAL

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022  
(BOJA nº 227, de 25/11/22)

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA  
Fdo. Álvaro Real Jiménez

Sevilla, 29 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Director General de Infraestructuras del Agua, Álvaro Real Jiménez.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE JAUJA (CÓRDOBA), CLAVE A5.314.1073/2111**

N.º FINCA	Polígono	Parcela	Sub parcela	Referencia Catastral	Tipo de aprovechamiento (Intensidad productiva)	PROPIETARIO	m² Ocup. Temporal (OT)	m² Servidumbre (S)	m² Ocup. Definitiva (OD)
1	29	9008	0	14038A029090080000XW	HG Hidrografía natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	27,5	0	5,73
2	29	287	0	14038A0290002870000XM	C- Labor o Labradio secano (02)	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	3450,9	881,01	799,9
3	29	9006	0	14038A029090060000XU	VT Vía de comunicación de dominio público	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	72	0	4,04
4	73	9000	0	14038A07309000	VT Vía de comunicación de dominio público	No hay bienes	3444,38	1216,88	18,68
5	28	9005	0	14038A028090050000XY	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	7,51	0	0
6	28	9000	0	14038A02809000	VT Vía de comunicación de dominio público	No hay bienes	814,82	335,63	57,14
7	30986	16	0	3098616UG5239N0000YH	I- Improductivo (00)	MAIRELES QUESADA ANTONIO (HEREDEROS DE)	1573,5	606,13	0
8	30986	4	0	3098604UG5239N0001KJ	O- Olivos secano (03)	RUIZ GONZALEZ GABINO (HEREDEROS DE)	258,78	140,68	0
9	30986	5	0	3098605UG5239N0001RJ	O- Olivos secano (03)	COBACHO GARCIA FRANCISCO GOMEZ GARCIA JOSE	184,89	1,68	0
10	28	24	0	14038A028000240000XO	O- Olivos secano (03)	RUIZ GONZALEZ GABINO (HEREDEROS DE)	156,13	25,72	0
11	28	23	0	14038A028000230000XM	O- Olivos secano (03)	COBACHO GARCIA FRANCISCO GOMEZ GARCIA JOSE	911,45	324,57	0
12	28	22	0	14038A028000220000XF	O- Olivos secano (03)	COBACHO GARCIA FRANCISCO GOMEZ GARCIA JOSE	567,96	172,12	0
13	28	20	0	14038A028000200000XL	O- Olivos secano (03)	SANTAELLA LOPEZ JOSE (HEREDEROS DE)	3157,42	153,09	2033,98
14	28	21	0	14038A028000210000XT	O- Olivos secano (03)	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	202,23	47,42	5419,92
15	27	9001	0	14038A027090010000XQ	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	23,46	3,67	172
16	27	37	0	14038A027000370000XG	O- Olivos secano (04)	PORRAS ADELA	32,89	2,02	86,54
17	27	9003	0	14038A027090030000XL	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	49,68	4,16	0
18	28	15	0	14038A028000150000XQ	O- Olivos secano (04)	GARCIA MONTILLA JUAN	560,43	108,73	27,75

N.º FINCA	Polígono	Parcela	Sub parcela	Referencia Catastral	Tipo de aprovechamiento (intensidad productiva)	PROPIETARIO	m² Ocup. Temporal (OT)	m² Servidumbre (S)	m² Ocup. Definitiva (OD)
19	28	16	0	14038A028000160000XP	O- Olivos secano (03)	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	883,58	10,9	13,13
20	28	63	b	14038A028000630000XX	C- Labor o Labradío secano (01)	ARJONA MAIRELES FRANCISCO	726,32	65,65	15,97
			a		ALERO CARMONA FRANCISCA	603,91	66,53	27,5	
21	28	71	0	14038A028000710000XZ	HR Huerta regadío (01)	GARCIA OSUNA MANUEL	280,26	0,02	3,64
22	28	9002	0	14038A028090020000XW	VT Via de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	679,54	340,86	135,94
23	28	129	0	14038A028001290000XS	O- Olivos secano (03)	SANTAELLA LOPEZ JOSE (HEREDEROS DE)	81,83	42,78	13,01
24	28	17	b	14038A028000170000XL	O- Olivar (16)	CABELLO GOMEZ OLEGARIO	24,68	0	0
			c		CABELLO GOMEZ OLEGARIO	22,65	0	0	
25	28978	4	0	2897804UG5229N0001DD	Suelo urbano residencial	OSUNA SANTAELLA MARIA TERESA JESUS (HEREDEROS DE)	235,36	107,65	1,93
26	28	43	0	14038A028000430000XA	HR Huerta regadío (01)	PINO SANCHEZ CARMEN PINO SANCHEZ ANTONIO	1274,74	412,81	58,88
27	28	41	0	14038A028000410000XH	HR Huerta regadío (01)	DORADO ROMERO ANTONIO	50,63	1,55	0,79
28	28	44	0	14038A028000440000XB	HR Huerta regadío (01)	LINARES LEON FRANCISCO (HEREDEROS DE)	2,88	0,39	1,77
29	28	9001	0	14038A028090010000XH	HG Hidrografia natural	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	98,84	23,28	31,52
30	30986	17	0	3098617UG5239N0001HJ	O- Olivos secano (03)	FERNANDEZ QUESADA MIGUEL	18,44	16,86	0

## Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 2.594/2023

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expdte. AT 46/20

### ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Edistribución Redes Digitales SLU solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Nueva línea de media tensión a 25 kV entre el apoyo A547544 y el apoyo A350881 para cierre de las líneas denominadas "Montoro\_1" y "Montoro\_2" sito en Paraje "La Rosa" y Paraje "Venabla", en el término municipal de Montoro (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011) y el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, (BOJA nº 241, de 17 de diciembre de 2021), en este sentido fue realizada la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 68, de 8 de abril de 2022, sin recibirse alegaciones en el plazo reglamentario establecido.

TERCERO: Remitidas consultas de acuerdo con lo indicado en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, al Excelentísimo Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) y a los distintos organismos afectados por la instalación, no han manifestado oposición o condicionados al mismo.

CUARTO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24

de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Energía de esta Delegación, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU para la reforma de las instalaciones, y cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Emplazamiento: Parajes La Rosa y Venabla. Polígono 14, parcelas 145 y 9018 y Polígono 15, parcelas 138, 121,300, 9006, 123, 126, 131, 130,129,128,161 y 147.

Término municipal: Montoro (Córdoba)

Tensión (kV): 25.

Origen: Apoyo A547544 de la línea Montoro\_1.

Final: Apoyo A350881 de la línea Montoro\_2.

Tipo: Aérea.

Longitud (Km): 1,345.

Conductores: 94 AL1/22 ST1A.

Otras: Adecuación a tipo de apoyos frecuentados. el apoyo existente A547544, el apoyo nuevo 01 y el apoyo existente A350881. Instalación de seccionadores unipolares en el apoyo 01.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y con los anexos presentados, según con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección

final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración-responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Energía  
Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, Agustín López Ortiz.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.575/2023

Que mediante Resolución de esta Alcaldía se ha delegado la competencia para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes con DNI nº 30.527.428B y DNI nº 39.165.368W para el próximo día 10/06/2023, a las 13,00 horas, en la Concejal de este Ayuntamiento DOÑA BEATRIZ DELIS RODRÍGUEZ.

Y lo anterior de conformidad al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río, 8 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.719/2023

DECRETO. Constituida la nueva Corporación Municipal el pa-

sado día 17 de junio de 2023 y dentro del ejercicio de potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local esta Administración se va a estructurar bajo la dirección de la Alcaldía-Presidencia en cinco grandes Áreas: Bienestar Social, Hacienda y Desarrollo Económico, Presidencia, Cultura, Turismo y Promoción de la Ciudad y Transición Ecológica y Desarrollo Sostenible.

Para llevar a cabo las líneas de actuación y desarrollo de las citadas Áreas, y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre:

**RESUELVE:**

**A. NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE**

Se nombra PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a don FRANCISCO VIZCAÍNO BAREA al que le corresponderá asumir las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento citado.

Se nombra asimismo SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE a doña CRISTINA VIDAL RUIZ, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del primer Teniente de Alcalde.

Para asumir las funciones que a los anteriores correspondan en casos de ausencia, vacante o enfermedad se nombra TERCER TENIENTE DE ALCALDE a doña ALMEDUNA SEVILLANO ESPEJO.

DELEGACIÓN DE FIRMA. A fin de agilizar el despacho administrativo diario y mejorar una respuesta rápida a las demandas ciudadanas, por orden del nombramiento indicado, esta Alcaldía delega en los Tenientes de Alcalde su firma en todos aquellos certificados y asuntos de trámite diario que desde Secretaria se sometan para tal fin.

**B. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS DE LA ALCALDÍA**

Se nombran los siguientes DELEGADOS/AS de esta Alcaldía en las Áreas y Servicios que se indican:

-Delegado Área de Presidencia, Gobernación movilidad y aparcamientos, Comunicación Institucional y Nuevas Tecnologías, y Unidad de Servicios: Don José Andrés García Malagón.

-Delegado de Personal, Servicios Sociales y Zonas de Transformación Social y Vivienda Social y Mayores: Don Francisco Vizcaíno Barea.

-Delegado de Centro Histórico, Memoria Democrática, Transparencia y Parques y Jardines: Don Antonio David Bazuelo Roldán.

-Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico y Formación para el Empleo, Subvenciones, Patrimonio y Contratación Administrativa: Doña Almudena Sevillano Espejo.

-Delegada de Participación Ciudadana, Comercio, Mercados, Cementerio y Limpieza Viaria: Doña Antonia Peña Párraga.

-Delegada de Educación, Cultura, Turismo y Promoción de la Ciudad: Doña Ana Cruz Roldán.

-Delegada de Medio Ambiente, Transición ecológica, Desarrollo Sostenible y Bienestar Animal: Doña Cristina Vidal Ruiz.

-Delegado de Deportes, Festejos y Juventud: Don José Domingo Castro Ruiz.

-Delegada de Igualdad, Salud, Consumo y Diversidad Funcional: Doña Josefa García Vergara.

Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, in-

cluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas.

Sin perjuicio de la entrada en vigor de estos nombramientos desde este mismo día, dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre con independencia de la publicidad pertinente.

Se adjunta anexo de la estructura del gobierno municipal.  
Baena, 19 de junio de 2023. La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.676/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000680, de 19 de junio de 2023, se ha dictado resolución definitiva del proceso selectivo para una plaza de conductor de retroexcavadora, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, Decreto que se inserta a continuación:

### DECRETO.

VISTA la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador, de fecha 8 de mayo de 2023, en relación con el proceso de selección para proveer una plaza de conductor de retroexcavadora, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal; por la que se traslada a esta Alcaldía propuesta de nombramiento de don Juan Sánchez Pacheco (\*\*\*) como personal laboral fijo, para ocupar la referida plaza, por ser el aspirante que mayor puntuación acumulada presenta en la plaza objeto de la convocatoria de conformidad con las Bases Generales reguladoras del proceso y las Bases específicas, publicadas ambas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 243, de 22/12/2022.

CONSIDERANDO que dicha propuesta ha estado expuesta al público en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento desde el 8 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023; no constando la presentación de recurso de alzada contra la misma en el plazo legal otorgado para ello.

CONSIDERANDO la presentación y cumplimiento en el plazo otorgado, de los requisitos exigidos en la base 10.5 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo, por el aspirante propuesto.

VISTO lo contenido en las bases 10.3 y 11 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo; en relación a la aprobación de la resolución definitiva de la propuesta y posterior nombramiento y formalización de contrato/incorporación al servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

### HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la resolución definitiva del proceso selectivo para una plaza de conductor de retroexcavadora de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, siendo por orden de puntuación la siguiente:

Aspirante que aprueba, supera y propuesta para nombramiento:

DON JUAN SÁNCHEZ PACHECO (\*\*\*)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN SÁNCHEZ PACHECO	***1267**	100,00

SEGUNDO. Nombrar como personal laboral fijo para ocupar la referida plaza, de la plantilla del Ayuntamiento de Benamejí, a don Juan Sánchez Pacheco (\*\*\*)

TERCERO. Notificar la presente Resolución al trabajador nombrado, comunicándole que, en el plazo de un mes, se procederá a la formalización del contrato fijo.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento.

QUINTO. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación (publicación), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Núm. 2.678/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000688, de 20 de junio de 2023, se ha dictado resolución definitiva del proceso selectivo para una plaza de oficial de mantenimiento, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, Decreto que se inserta a continuación:

### DECRETO

VISTA la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador, de fecha 8 de mayo de 2023, en relación con el proceso de selección para proveer UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal; por la que se traslada a esta Alcaldía propuesta de nombramiento de DON JUAN ACERO RAMÍREZ (\*\*\*) como personal laboral fijo, para ocupar la referida plaza, por ser el aspirante que mayor puntuación acumulada presenta en la plaza objeto de la convocatoria de conformidad con las Bases Generales reguladoras del proceso y las Bases específicas, publicadas ambas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 243, de 22/12/2022.

CONSIDERANDO que dicha propuesta ha estado expuesta al público en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento desde el 8 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023; no constando la presentación de recurso de alzada contra la misma en el plazo legal otorgado para ello.

CONSIDERANDO la presentación y cumplimiento en el plazo otorgado, de los requisitos exigidos en la base 10.5 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo, por el aspirante propuesto.

VISTO lo contenido en las bases 10.3 y 11 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo; en relación a la aprobación de la resolución definitiva de la propuesta y posterior nombramiento y formalización de contrato/incorporación al servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la resolución definitiva del proceso selectivo para UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, siendo por orden de puntuación la siguiente:

Aspirante que aprueba, supera y propuesta para nombramiento:

DON JUAN ACERO RAMÍREZ (\*\*2896\*\*)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
JUAN ACERO RAMÍREZ	**2896**	100,00

SEGUNDO. Nombrar como personal laboral fijo para ocupar la referida plaza, de la plantilla del Ayuntamiento de Benamejí, a DON JUAN ACERO RAMÍREZ (\*\*2896\*\*).

TERCERO. Notificar la presente Resolución al trabajador nombrado, comunicándole que, en el plazo de un mes, se procederá a la formalización del contrato fijo.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento.

QUINTO. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación (publicación), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 2.679/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/0000682, de 19 de junio de 2023, se ha dictado resolución definitiva del proceso selectivo para CINCO PLAZAS DE LIMPIADOR/A, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, Decreto que se inserta a continuación:

**DECRETO**

VISTA la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador, de fecha 8 de mayo de 2023, en relación con el proceso de selección para proveer CINCO PLAZAS DE LIMPIADOR/A, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal; por la que se traslada a esta Alcaldía propuesta de nombramiento de DOÑA DOLORES JIMÉNEZ ARTACHO (\*\*1267\*\*), DOÑA CARMEN ADALID PINO (\*\*2354\*\*), DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PACHECO (\*\*6781\*\*), DOÑA ISABEL ROSAS GÓMEZ (\*\*1122\*\*) y DOÑA CONSUELO TORRES GRANADOS (\*\*0814\*\*), como personal laboral fijo, para ocupar las referidas plazas, por ser las aspirantes que mayor puntuación acumulada presentan en las plazas objeto de la convocatoria, de conformidad con las Bases Generales reguladoras del proceso y las Bases específicas, publicadas ambas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 243, de 22/12/2022.

CONSIDERANDO que dicha propuesta ha estado expuesta al público en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento desde el 8 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023; no constando

la presentación de recurso de alzada contra la misma en el plazo legal otorgado para ello.

CONSIDERANDO la presentación y cumplimiento en el plazo otorgado, de los requisitos exigidos en la base 10.5 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo, por las aspirantes propuestas.

VISTO lo contenido en las bases 10.3 y 11 de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo; en relación a la aprobación de la resolución definitiva de la propuesta y posterior nombramiento y formalización de contrato/incorporación al servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la resolución definitiva del proceso selectivo para CINCO PLAZAS DE LIMPIADOR/AS de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal, siendo por orden de puntuación la siguiente:

Aspirantes que aprueban, superan y propuesta para nombramiento:

**A jornada completa:**

DOÑA DOLORES JIMÉNEZ ARTACHO (\*\*1267\*\*).

DOÑA CARMEN ADALID PINO (\*\*2354\*\*).

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PACHECO (\*\*6781\*\*).

DOÑA ISABEL ROSAS GÓMEZ (\*\*1122\*\*).

**A media jornada:**

DOÑA CONSUELO TORRES GRANADOS (\*\*0814\*\*).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
DOLORES JIMENEZ ARTACHO	**1267**	100,00
CARMEN ADALID PINO	**2354**	100,00
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PACHECO	**6781**	100,00
ISABEL ROSAS GÓMEZ	**1122**	100,00
CONSUELO TORRES GRANADOS	**0814**	70,00

SEGUNDO. Nombrar como personal laboral fijo para ocupar las referidas plazas, de la plantilla del Ayuntamiento de Benamejí, a DOÑA DOLORES JIMÉNEZ ARTACHO (\*\*1267\*\*), DOÑA CARMEN ADALID PINO (\*\*2354\*\*), DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PACHECO (\*\*6781\*\*), DOÑA ISABEL ROSAS GÓMEZ (\*\*1122\*\*) y DOÑA CONSUELO TORRES GRANADOS (\*\*0814\*\*).

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las trabajadoras nombradas, comunicándole que, en el plazo de un mes, se procederá a la formalización del contrato fijo.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento.

QUINTO. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación (publicación), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.731/2023

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

RESULTANDO. Que por Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000178, de 17 de marzo de 2023, se aprueba Rectificación de las bases aprobadas por Resolución de 9 de diciembre de 2022, donde aprueban las bases y la convocatoria de las plazas integrantes del proceso de estabilización incluido en la Oferta excepcional de Empleo Público, para la Estabilización del Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la temporalidad en el Empleo Público, en relación con una plaza de funcionario Escala Administrativa Subescala de Gestión.

RESULTANDO. Que tras la publicación del anuncio de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de Estado nº 123, de 24 de mayo de 2023, ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de las que rigen la convocatoria,

**HA RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de la plaza ofertadas, con indicación en este caso de las causas determinantes de la exclusión:

**UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ESCALA ADMINISTRATIVA SUBESCALA DE GESTIÓN****ADMITIDOS:**

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CANTERO	ACEITUNO	MANUEL	**0265***

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

SEGUNDO. Conceder a los/as aspirantes un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para alegar lo que consideren oportuno.

TERCERO. Que se proceda a la publicación de la lista precedente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica de la Entidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Doña Mencía a fecha de firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención, se toma razón, para su transcripción en el libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

Doña Mencía, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.760/2023

Título: BASES QUE HAN DE REGIR LA VII CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DE CARTELES, POESÍA Y FOTOGRAFÍA, CON MOTIVO DE LA FERIA EN HONOR A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, JAUJA 2023.

BDNS (Identif.) 704963

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto comple-

to puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704963>)

**VII CONCURSO DE CARTELES DE FERIA EN HONOR A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN JAUJA 2023****BASES**

El objeto de este concurso es la selección del cartel que representará la "FERIA DE JAUJA 2023".

El tema del cartel ha de tener contenido festivo y relacionado con la Feria de Jauja. En él deberá figurar la siguiente inscripción "Feria en Honor a Santo Domingo de Guzmán, Jauja 2023 del 2 al 6 de Agosto", también deberá contar con el logotipo de la delegación de la Alcaldía en Jauja.

Cada autor solo podrá presentar una única obra.

Se podrá utilizar cualquier técnica pictórica manual o por ordenador, sin introducir elementos en relieve. Los trabajos de técnica pictórica manual deberán ser presentados, en soporte rígido y en formato de 420x297 mm, en sentido vertical. Los trabajos en soporte digital deberán tener una calidad de 300 ppp y orientación vertical en dimensiones A3 y B5.

La solicitud deberá ser presentada en el Ayuntamiento de Lucena o en la Delegación de Jauja, por algunos de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Los originales deberán acompañarse de un sobre cerrado sin otra indicación que el título de la obra, constandingo en su interior los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono del autor/a.

Junto con la documentación detallada en el punto anterior, el interesado debe acompañar obligatoriamente una Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento de oficio a las cuales se autoriza al participar en este concurso.

Se concederá un único premio dotado de 100 euros y diploma acreditativo.

El Jurado Calificador estará compuesto por:

1 Representante de la Asociación Juvenil Esto es Jauja.

1 Representante de la Asociación de Vecinos de Jauja.

1 Representante de la Asociación de Mujeres Xaunil de Jauja.

1 Técnico del Ayuntamiento de Lucena, con voz pero sin voto, que hará las funciones de secretaria.

Ningún miembro del Jurado podrá presentar trabajos.

El Jurado seleccionará el cartel ganador. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio. De todo lo actuado deberá levantarse acta, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte Resolución al respecto. Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica y en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja que contendrá el nombre de la persona ganadora; además, se comunicará personalmente por correo electrónico o teléfono.

A todos los concursantes que lo deseen, se le extenderá en el Ayuntamiento un recibo acreditativo de haber presentado la obra en tiempo y forma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor del cartel cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor del cartel al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Los carteles de los participantes no premiados podrán ser retirados por sus autores.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El fallo del Jurado se publicará en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja.

La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado Calificador.

## **VII CONCURSO DE POESÍA FERIA EN HONOR A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN JAUJA 2023**

### **BASES**

El objeto de este concurso es la selección de las poesías que incluirá el libro de la "FERIA DE JAUJA 2023".

El tema de las poesías ha de tener contenido festivo y relacionado con la Feria y el conjunto de la localidad.

Cada autor solo podrá presentar una única poesía.

La extensión máxima del poema será de máximo de 100 palabras y el texto será original.

La solicitud deberá ser presentada en el Ayuntamiento de Lucena o en la Delegación de Jauja, por algunos de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Los originales deberán acompañarse de un sobre cerrado sin otra indicación que el título de la obra, constando en su interior los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono del autor/a.

Junto con la documentación detallada en el punto anterior, el interesado debe acompañar obligatoriamente una Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuestos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento de oficio a las cuales se autoriza al participar en este concurso.

Se establece una sola categoría para mayores de 15 años con un premio de 100 euros y diploma acreditativo.

El Jurado Calificador estará compuesto por:

1 Representante de la Asociación Juvenil Esto es Jauja.

1 Representante de la Asociación de Vecinos de Jauja.

1 Representante de la Asociación de Mujeres Xaunil de Jauja.

1 Técnico del Ayuntamiento de Lucena, con voz pero sin voto, que hará las funciones de secretaria.

Ningún miembro del Jurado podrá presentar trabajos.

El Jurado seleccionará la poesía ganadora. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio. De todo lo actuado deberá levantarse acta, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte Resolución al respecto. Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica y en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja que contendrá el nombre de la persona ganadora; además, se comunicará personalmente por correo electrónico o teléfono.

A todos los concursantes que lo deseen, se le extenderá en el Ayuntamiento un recibo acreditativo de haber presentado la obra en tiempo y forma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la poesía cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la poesía al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Las poesías de los participantes no premiados podrán ser retirados por sus autores.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El fallo del Jurado se publicará en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja.

La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado Calificador.

## **VII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FERIA EN HONOR A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN JAUJA 2023**

### **BASES**

El objeto de este concurso es la selección de fotografías, cuya temática sea la localidad de Jauja, su cultura, arte, tradiciones, paisajes...

Cada autor solo podrá presentar un máximo de 3 fotos.

La solicitud deberá ser presentada en el Ayuntamiento de Lucena o en la Delegación de Jauja, por algunos de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en formato digital.

En la solicitud deberán adjuntarse dos archivos o documentos, según sea presentado telemática o presencialmente. Uno será las fotografías en formato jpg. El otro será un documento en pdf o word, en cuyo interior figuren los siguientes datos: título de la obra, nombre y apellidos, dirección y teléfono del autor/a. Las fotografías no pueden llevar ningún elemento que identifique a su autor.

Junto con la documentación detallada en el punto anterior, el interesado debe acompañar obligatoriamente una Declaración

responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuestos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento de oficio a las cuales se autoriza al participar en este concurso.

Se concederá un único premio dotado de 100 euros y diploma acreditativo.

El Jurado Calificador estará compuesto por:

- 1 Representante de la Asociación Juvenil Esto es Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Vecinos de Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Mujeres Xaunil de Jauja.
- 1 Técnico del Ayuntamiento de Lucena, con voz pero sin voto,

que hará las funciones de secretaria.

Ningún miembro del Jurado podrá presentar trabajos.

El Jurado seleccionará la fotografía ganadora. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio. De todo lo actuado deberá levantarse acta, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte Resolución al respecto. Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica y en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja que contendrá el nombre de la persona ganadora; además, se comunicará personalmente por correo electrónico o teléfono.

A todos los concursantes que lo deseen, se le extenderá en el Ayuntamiento un recibo acreditativo de haber presentado las fotografías en tiempo y forma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la fotografía cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la fotografía al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Las fotografías de los participantes no premiados podrán ser retirados por sus autores.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El fallo del Jurado se publicará en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja.

La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado Calificador.

Lucena (Córdoba), 22 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 2.729/2023

Título: CONCURSO CARTEL DE FERIA 2023.

BDNS (Identif.) 704740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704740>)

1. Podrá participar cualquier persona que lo desee, sin límite de edad. Cada concursante podrá presentar solamente una obra, original, inédita y no premiada en ningún otro concurso.

2. La técnica a utilizar es libre, pudiendo utilizar pintura, dibujo, fotocomposición, etc. Los trabajos deberán tener unas dimensiones de 50 x 70 cm. en orientación vertical, incluidos los márgenes y deberán presentarse en soporte digital únicamente (CD-ROM), en formato JPG/JPEG o TIFF y una resolución mínima de 5 Mpx. En todo momento, deberán respetarse los derechos de autor de terceras personas, especialmente en el uso de fotografías no realizadas por el propio concursante.

3. Los trabajos presentados no serán firmados por los autores. Se incluirá un sobre cerrado con: los datos personales del autor, el Anexo y una fotocopia del DNI. En el exterior del sobre únicamente aparecerá el título o lema.

4. Es obligatorio que en el cartel aparezca el siguiente texto: "Feria Real en honor de nuestra patrona la Virgen de la Aurora, Monturque, del 25 al 28 de agosto de 2023", pudiendo aparecer separadas partes del mismo según la composición realizada. También puede incluir el escudo del municipio o reservar un lugar para añadirlo posteriormente.

5. Se establece un único premio dotado con 250 euros. El trabajo ganador será el cartel oficial de la Feria Real de Monturque del año 2023, y quedará en propiedad del Ayuntamiento de Monturque, que podrá utilizarlo como estime conveniente. El ganador del premio de cada edición no podrá optar a premio durante dos ediciones consecutivas.

6. El plazo para la entrega de trabajos finalizará el 21 de julio de 2023, y podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Monturque o enviarlos por correo, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Monturque, Plaza de la Constitución 3, 14930 Monturque (Córdoba), indicando en el sobre "Concurso de Cartel de Feria 2023".

7. El Ayuntamiento de Monturque se reserva el derecho a realizar una exposición con los trabajos presentados o una selección de los mismos, pudiendo los autores retirar los trabajos no premiados una vez concluya dicha exposición, siendo destruidos aquellos que no sean retirados en un plazo de dos meses desde la publicación del fallo del Jurado.

8. El Jurado estará compuesto por representantes políticos, técnicos municipales y miembros de asociaciones locales. En caso de que los trabajos presentados no reúnan un mínimo de calidad, podrá decidir dejar el premio desierto.

9. La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases, así como de la interpretación que de las mismas efectúe el Jurado.

Monturque, 22 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

**Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Núm. 2.673/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cumplimiento de las Bases de las pruebas selectivas de plazas de personal funcionario, concurso, publicaciones, Resolución de Alcaldía y Acta de Toma de Posesión que se indican, se procede a publicar el nombramiento como funcionaria de carrera en la siguiente plaza:

1 Plaza de Administrativa Funcionaria de la Escala de Administración General. Sugrupo C1, Subescala Administrativa de Tesorería.

Convocatoria BOP nº 228, de 29 de noviembre de 2022.

BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2022.

BOJA nº 248, de 29 de diciembre de 2022.

Proceso Extraordinario de Estabilización de empleo temporal. OEP 2022

Fecha de toma de posesión: 1 de junio de 2023.

GLORIA GUERRERO CASAS

DNI 30 XXXX 95 Z

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente en funciones, José Ignacio Expósito Prats.

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 2.735/2023

Expediente: 6075.

Asunto: DECRETOS SOBRE PLENO DE ORGANIZACIÓN A CELEBRAR EL 26 DE JUNIO DE 2023. RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIONES.

Rfa. Jmod.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES**

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales/las que a continuación se indican:

Área o Servicio Municipal	Concejal/Concejala Delegado/a del Área o Servicio
Don Juan Antonio Fernández López	Turismo, Urbanismo, Comercio, Empresas, Desarrollo Económico y Fondos Europeos
Don Genaro Garrido López	Obras y Servicios municipales, Parques y Jardines, Protección Civil y Seguridad Ciudadana
Doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz	Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Cultura, Festejos y Tradiciones
Doña Carmen Porras Moreno	Sostenibilidad y Medio Ambiente, Educación, Empleo, Formación, Salud y Tecnología
Don Alfonso Sánchez García	Deportes, Juventud y Participación Ciudadana

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección y organización interna y gestión de los correspondientes

servicios con exclusión de la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceras personas, que serán ejercidas por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno según proceda en virtud de la Resolución de delegación que haga aquélla en este Órgano.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Villafranca de Córdoba, 21 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez. Fe Pública El Secretario, José Antonio Ariza Baena.

Núm. 2.737/2023

Expediente: 6075-2023.

Asunto: DECRETOS SOBRE PLENO DE ORGANIZACIÓN A CELEBRAR EL 26 DE JUNIO DE 2023. RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTOS MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO.

Rfa. Jmod.

**RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria, el día 17 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales/las:

1. Don Juan Antonio Fernández López.
2. Don Genaro Garrido López.
3. Doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz.

2. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Por la presente Resolución esta Alcaldía le delega las siguientes atribuciones referidas en el artículo 21.1 de la LBRL:

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, en cuanto a la resolución de instancias o solicitudes que personas interesadas dirijan al Ayuntamiento en relación con los servicios y obras municipales.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, en cuanto a la resolución de los expedientes de otorgamiento de subvenciones se refiere y resolución de instancias y solicitudes que personas interesadas dirijan al Ayuntamiento en relación con dicha gestión.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el artículo 115 del ROF se conservarán las facultades previstas normativamente en relación con la competencia delegada correspondiendo a esta Alcaldía la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse frente a los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de dichas atribuciones.

buciones.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Villafranca de Córdoba, 21 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez. Fe Pública El Secretario, José Antonio Ariza Baena.

Núm. 2.740/2023

Expediente: 6075-2023.

Asunto: DECRETOS SOBRE PLENO DE ORGANIZACIÓN A CELEBRAR EL 26 DE JUNIO DE 2023. RESOLUCIÓN SOBRE TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Rfa. Jmod.

**RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales/las:

- 1. Primera Tenencia de Alcaldía: Don Juan Antonio Fernández López.
- 2. Segunda Tenencia de Alcaldía: Don Genaro Garrido López.
- 3. Tercera Tenencia de Alcaldía: Doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz.

2. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ	30****35W	ADMITIDO
ANA BELÉN CABALLERO GÓMEZ	80****05D	ADMITIDA
ANA MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ	30****26W	ADMITIDA

**AGENTE DESARROLLO LOCAL**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
ROSA MARÍA MURILLO GARCÍA	30****47G	ADMITIDA

**MONITOR/A DEPORTES**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
MARÍA CARMEN LÓPEZ GARCÍA	30****69P	ADMITIDA

**ENCARGADO DE MANTENIMIENTO**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
SANTIAGO MORENO GÓMEZ	75****73K	ADMITIDO

**ANIMADOR/A GUADALINFO**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
GEMA BLASCO GÓMEZ	30****74P	ADMITIDA

**BIBLIOTECA/LUDOTECA (tiempo parcial)**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
--------------------	-----	-------

en los supuestos legalmente previstos.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Villafranca de Córdoba, 21 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez. Fe Pública el Secretario, José Antonio Ariza Baena.

**Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 2.572/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes derivadas del proceso de estabilización de personal por el sistema de concurso. De conformidad con las bases de la convocatoria y de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS del proceso selectivo de referencia

LUNA RODRÍGUEZ RUBIO	80****42B	A SUBSANAR. No aporta documento Base Tercera 3.1 f)
DAVID MORENO MARTÍN	31****36G	A SUBSANAR. No aporta documento Base Tercera 3.1 f)

**MONITOR MUSEO DEL PASTOR (tiempo parcial)**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
ANA MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ	30****26W	ADMITIDA
LUNA RODRÍGUEZ RUBIO	80****42B	A SUBSANAR. No aporta documento Base Tercera 3.1 f)

**SOCORRISTAS (fijo discontinuo)**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
NO EXISTEN SOLICITUDES		

**TAQUILLEROS (fijo discontinuo)**

Nombre y apellidos	DNI	Causa
DAVID MORENO MARTÍN	31****36G	A SUBSANAR. No aporta documento Base Tercera 3.1 f)

---

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos

y excluidos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villaralto (Córdoba), 9 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.